



Resolución Jefatural

Resolucion Jefatural N° 0011-2021-INGEMMET/GG-OA-UP

Lima, 7 de mayo de 2021

Vista, la comunicación de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por la Gerencia General del INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N°174-2010-INGEMMET/PCD de fecha 14 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, es un instrumento normativo que contiene los lineamientos de política laboral;

Que, el literal e) del artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, establece el reconocimiento de aquellas acciones excepcionalmente realizadas o de calidad extraordinaria, estén o no relacionadas con el desempeño funcional mediante felicitaciones escritas, diplomas y/o medalla al mérito, según el grado de acción materia de reconocimiento institucional;

Que, el reconocimiento se aplica a los servidores y colaboradores cuando tengan un destacado cumplimiento de sus funciones o actividades asignadas; por las acciones o aportes para la optimización de los procesos en la gestión de la entidad, o se proponga mejoras en la calidad de atención a los usuarios;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal, entre las que se encuentran los procesos referidos a cultura y clima organizacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2021-INGEMMET/PE publicada el 05 de mayo de 2021, se dispone la implementación del formulario electrónico “Petitorio Minero Online versión 1.0 para la formulación de concesión minera” a través de la Ventanilla Virtual INGEMMET;

Que, el Petitorio Minero Online dinamiza y fortalece la transparencia en la formulación de petitorios mineros y su flujo de trámite, integra la data del INGEMMET para ponerla al servicio de los inversionistas, cumpliendo las normas vigentes sobre el Procedimiento Ordinario Minero Nacional;

Que, la señora Miriam Araya Carrasco, ha participado en actividades relacionadas con el proceso de la transformación digital en la implementación del formulario electrónico “Petitorio Minero Online versión 1.0 para la formulación de concesión minera” del INGEMMET;

Que, en dicho contexto se ha considerado reconocer a los servidores del INGEMMET que han participado y contribuido con acciones conducentes a la implementación del formulario electrónico antes aludido;

De conformidad con el literal e) del artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N°174-2010-INGEMMET/PCD de fecha 14 de diciembre de 2010 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y felicitar a la señora **Miriam Ivonne Araya Carrasco**, por el profesionalismo demostrado en el proceso de la transformación digital en la implementación del formulario electrónico “Petitorio Minero Online versión 1.0 para la formulación de concesión minera” del INGEMMET.

Artículo Segundo- Notificar la presente Resolución a la interesada y disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO
Unidad de Personal
INGEMMET

TRANSCRITO A:

- Interesada
- Legajo Personal